



N.S. N° 4400

Asunción, 31 de enero de 2024.

Señor
Abg. Luis Giménez, Director
Dirección de Comunicaciones

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada N° 1728, de fecha 31 de enero de 2024, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...DE REORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DISPUESTOS POR LA LEY N° 6379/2019 “QUE CREA LA COMPETENCIA EN DELITOS ECONÓMICOS Y CRIMEN ORGANIZADO EN LA JURISDICCIÓN DEL FUERO PENAL”

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores María Carolina Llanes Ocampos, Luis María Benítez Riera, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Alberto Joaquín Martínez Simón, Víctor Ríos Ojeda y Gustavo Enrique Santander Dans, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

La Constitución Nacional, en el Artículo 259^o, dispone: “...Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: 1) ejercer la superintendencia de todos los organismos del Poder Judicial y decidir, en instancia única, los conflictos de jurisdicción y de competencia, conforme con la Ley...”. Por otra parte, el Art. 252^o expresa: “...Los magistrados son inamovibles en cuanto al cargo, a la sede o al grado, durante el término para el cual fueron nombrados. No pueden ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento previo y expreso...”.

La Ley N° 609/1995 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”, en su Art. 3^o, dispone: “...Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en pleno: ...b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia...”.

La Ley N° 6379/2019 “Que crea la competencia en Delitos Económicos y Crimen Organizado en la jurisdicción del fuero penal”, expresa cuanto sigue: “...Art. 3^o COMPETENCIA TERRITORIAL. La Corte Suprema de Justicia establecerá la competencia territorial en toda la República para el funcionamiento de los juzgados y tribunales mencionados en los artículos 1^o y 2^o de esta ley, conforme su presupuesto general y a su programa de descentralización judicial... Art. 4^o REGLAMENTACIÓN. La Corte Suprema de Justicia reglamentará la cantidad necesaria de los juzgados y tribunales mencionados en los artículos 1^o y 2^o de esta ley, y todo lo concerniente a su funcionamiento. Igualmente, podrá disponer de su actual nómina de magistrados para la designación de aquellos que integrarán los Juzgados y Tribunales con las competencias indicadas...”.

En atención a las designaciones realizadas por la Corte Suprema de Justicia, de jueces especializados en materia de delitos económicos y corrupción y crimen organizado con el propósito de fortalecer la jurisdicción especializada aunando esfuerzos a los juzgados en

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General





funciones actualmente, es necesario establecer la organización y funcionamiento de los nuevos juzgados con relación a los establecidos en las diferentes acordadas y resoluciones dictadas por la máxima instancia judicial.

La Corte Suprema de Justicia en uso de sus atribuciones legales supra mencionadas tiene atribuciones para dictar todos los actos que sean necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

ART. 1º: **DISPONER** que, desde la vigencia de la presente acordada, los Juzgados de Garantías, los Tribunales de Sentencia, los Tribunales de Apelación y los Juzgados de Ejecución Penal especializados en materia de Delitos Económicos y Corrupción y Crimen Organizado tendrán competencia territorial en todo el país.

ART. 2º: **DISPONER** que los Juzgados de Garantías en Delitos Económicos y Corrupción se conformen de la siguiente manera:

| JUZGADOS DE GARANTÍAS EN DELITOS ECONÓMICOS Y CORRUPCIÓN | |
|---|---|
| OTAZÚ FERNÁNDEZ, HUMBERTO RENÉ | Juez Penal de Garantías en Delitos Económicos – Primer Turno |
| ESTIGARRIBIA BENÍTEZ, RODRIGO ENMANUEL | Juez Penal de Garantías en Delitos Económicos – Segundo Turno |

ART. 3º: **DISPONER** que los Juzgados de Garantías en Crimen Organizado se conformen de la siguiente manera:

| JUZGADOS DE GARANTÍAS EN CRIMEN ORGANIZADO | |
|---|---|
| SÁNCHEZ SEGOVIA, LICI MARÍA TERESITA | Jueza Penal de Garantías Nº 6 – Capital y en Crimen Organizado – Primer Turno |
| LEGAL TROCHE, OSMAR DAVID | Juez Penal de Garantías en Crimen Organizado – Segundo Turno (e interino del Juzgado Penal de Garantías Nº 8 de la Capital) |
| MONTANÍA, ROSARITO | Jueza Penal de Garantías en Crimen Organizado – Tercer Turno |

ART. 4º: **DISPONER** que se tenga en cuenta la creación de los Juzgados del Primer y Tercer Turno, así como del Juzgado Penal de Garantías Nº 8 de la Capital, a efectos de establecer la organización definitiva de los Juzgados de Garantías en Crimen Organizado.

ART. 5º: **DISPONER** que sigan vigentes los interinatos del Juzgado Penal de Garantías Nº 8 de la Capital y de los Juzgados Penales de Garantías en Crimen Organizado del Primer y Tercer Turno.

Abg. Ximena Martínez Salfar
Secretaría General





ART. 6º: **DISPONER** que los Tribunales de Sentencia en Delitos Económicos y Corrupción se conformen de la siguiente manera:

| TRIBUNAL DE SENTENCIA EN DELITOS ECONÓMICOS Y CORRUPCIÓN 1 | |
|---|---|
| RODRÍGUEZ BROZÓN, ANA DEJESÚS | Jueza Penal de Sentencia en Delitos Económicos N° 1 |
| CÁCERES GONZÁLEZ, KARINA JAZMÍN | Jueza Penal de Sentencia en Delitos Económicos N° 2 |
| MOREL DE RAMÍREZ, YOLANDA MARÍA YSABEL | Jueza Penal de Sentencia en Delitos Económicos N° 3 |

| TRIBUNAL DE SENTENCIA EN DELITOS ECONÓMICOS Y CORRUPCIÓN 2 | |
|---|--|
| GARCÍA HULSKAMP, ELSA MARÍA FIDELINA | Jueza Penal de Sentencia en Delitos Económicos N° 4 |
| PLANÁS BAJAC, ADRIANA MARÍA | Jueza Penal de Sentencia en Delitos Económicos N° 5 |
| GARCETE PIRIS, UBALDO MATÍAS | Juez Penal de Sentencia en Delitos Económicos N° 6 (y del Juzgado Penal Adolescente – Segundo Turno – de la Capital) |

ART. 7º: **DISPONER** que los Tribunales de Sentencia en Crimen Organizado se conformen de la siguiente manera:

| TRIBUNAL DE SENTENCIA EN CRIMEN ORGANIZADO 1 | |
|---|---|
| BARRETO ALFONSO, PABLINO DANIEL | Juez Penal de Sentencia en Crimen Organizado N° 1 |
| DÁVALOS BOGARÍN, JUAN ALBERTO | Juez Penal de Sentencia en Crimen Organizado N° 2 |
| GALARZA CAREAGA, ANSELMA INÉS | Jueza Penal de Sentencia en Crimen Organizado N° 3 |
| TRIBUNAL DE SENTENCIA EN CRIMEN ORGANIZADO 2 | |
| MARCHUK SANTACRUZ, DINA | Jueza Penal de Sentencia en Crimen Organizado N° 4 (Sentencia de Central comisionada a Sentencia N° 17) |
| ROJAS DOS SANTOS, DAVID FEDERICO | Juez Penal de Sentencia en Crimen Organizado N° 5 (Juez Penal de Sentencia N° 3 – Capital) |
| MARTÍNEZ VÁZQUEZ, MARÍA LUZ | Juez Penal de Sentencia en Crimen Organizado N° 6 (Jueza Penal de Sentencia N° 22 – Capital) |

ART. 8º: **DISPONER** que el Juez Penal de Sentencia N° 8 de la Capital, Abg. Víctor Hugo Alfieri Duria, interine el **Juzgado Penal de Sentencia N° 3 de la Capital**, con perjuicio de sus funciones naturales.

ART. 9º: **DISPONER** que la Jueza Penal de Sentencia N° 28 de la Capital, Abg. Alba María González Rolón, interine el **Juzgado Penal de Sentencia N° 22**, con perjuicio de sus funciones naturales.

Abg. Ximena Martínez Soffiant
Secretaría General





ART. 10º: **DISPONER** que los Juzgados de Ejecución en Delitos Económicos y Corrupción y Crimen Organizado se conformen de la siguiente manera:

| DELITOS ECONÓMICOS Y CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO – JUZGADOS DE EJECUCIÓN | |
|--|--|
| KIRCHHOFFER GONZÁLEZ, SANDRA NOELIA | Jueza de Ejecución Especializada Nº 1 (y del Juzgado de Ejecución Nº 4 – Capital) |
| WYDER MENDIETA, MARÍA LIDIA | Jueza de Ejecución Especializada Nº 2 (e interina del Juzgado de Ejecución – Primer Turno – Central) |
| MENDOZA PEÑA, CARLOS LUIS | Juez de Ejecución Especializado Nº 3 (e interino del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Capital) |

ART. 11º: **DISPONER** que el Juzgado de Ejecución Nº 4 de la Capital, a cargo de la Abg. Sandra Noelia Kirchoffer González, siga entendiendo en las causas de Delitos Económicos y Corrupción y Crimen Organizado, que se encuentren bajo su competencia antes de la entrada en vigencia de la presente acordada.

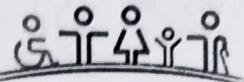
ART. 12º: **DISPONER** que la Abg. María Lidia Wyder Mendieta interine el Juzgado de Ejecución del Primer Turno de Central, y entienda en las causas de Delitos Económicos y Corrupción y Crimen Organizado que se encontraban a cargo de la Abg. Silvana Raquel Luraghi Sarubbi, hasta la fecha de la entrada en vigencia de la presente acordada, como las que ingresen a partir de la fecha de la presente acordada en materia de Delitos Económicos y Corrupción.

ART. 13º: **DISPONER** que el Abg. Carlos Luis Mendoza Peña interine el Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Capital, y sea competente en las causas de Crimen Organizado en aquellas que pasen a la etapa de ejecución, luego de la entrada en vigencia de la presente acordada.

ART. 14º: **DISPONER** que los Tribunales de Apelación se conformen de la siguiente manera:

| TRIBUNAL DE APELACIÓN ESPECIALIZADO EN DELITOS ECONÓMICOS Y CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO (PERMANENTE) PRIMERA SALA | |
|---|---|
| CRISCIONI FERREIRA, CLAUDIA CAROLINA | Miembro del Tribunal de Apelación en Delitos Económicos y Corrupción y Crimen Organizado Nº 1 |
| AMARILLA ARNICA, GUSTAVO | Miembro del Tribunal de Apelación en Delitos Económicos y Corrupción y Crimen Organizado Nº 2 |
| LURAGHI SARUBBI, SILVANA RAQUEL | Miembro del Tribunal de Apelación en Delitos Económicos y Corrupción y Crimen Organizado Nº 3 |





**TRIBUNAL APELACIÓN ESPECIALIZADO EN DELITOS ECONÓMICOS Y CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO (INTERINOS)
SEGUNDA SALA**

| | |
|----------------------------------|---|
| ARIAS MALDONADO, ARNULFO | Miembro del Tribunal de Apelación 4ª Sala – Capital (Interino N° 1) |
| BENÍTEZ FARÍAS, BIBIANA TERESITA | Miembro del Tribunal de Apelación 2ª Sala – Capital (Interina N° 2) |
| VERA ALDANA, ANDREA CRISTINA | Miembro del Tribunal Penal Adolescente – Capital (Interina N° 3) |

ART. 15º: **DISPONER** que el Tribunal de Apelación Segunda Sala siga entendiendo en las causas que antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente acordada hayan ingresado bajo su competencia, y dejen de cumplir dichas funciones, una vez las causas hayan concluido con la sentencia firme y ejecutoriada u otra forma conclusiva final de las mismas.

ART. 16º: **DISPONER** que el Tribunal de Apelación Primera Sala entienda en las causas que ingresen en grado de apelación bajo la competencia del mismo, desde la entrada en vigencia de la presente acordada.

ART. 17º: **DISPONER** que, en caso de inhibición o recusación de los miembros de la Primera Sala, se integrará primeramente con los miembros de la Segunda Sala, una vez agotados sus miembros, con los suplentes, y agotada la suplencia, por miembros de los Tribunales de Apelación ordinarios de la Capital en el orden de turno correspondiente.

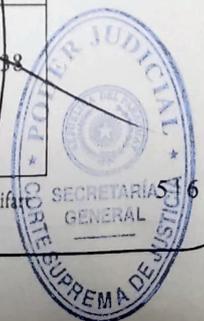
ART. 18º: **DISPONER** que los miembros suplentes del Tribunal de Apelación en Delitos Económicos y Corrupción y Crimen Organizado sean:
1.- Digno Arnaldo Fleitas Ortiz (Interino N° 4).
2.- José Waldir Servín Bernal (Interino N° 5).

ART. 19º: **DISPONER** que, en caso de afectación de los Tribunales Penales de Sentencia en su integración debido a las renunciaciones, ascensos e interinatos, la conformación de los mismos se haga de la siguiente manera:

| Tribunal Penal de Sentencia N° 2 | Tribunal Penal de Sentencia N° 3 | Tribunal Penal de Sentencia N° 4 |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| Carlos Hermosilla N° 25 | Víctor Hugo Alfieri N° 3 | Darío Baéz N° 21 |
| Fabián Escobar N° 31 | Olga Elizabeth Ruiz González N° 7 | Alba María González Rolón N° 22 |
| Juan Pablo Mendoza N° 36 | Celia Salinas N° 26 | Gloria Hermosa Fleitas N° 23 |

| Tribunal Penal de Sentencia N° 5 | Tribunal Penal de Sentencia N° 7 |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Lourdes Garcete N° 4 | Cándida Fleitas N° 37 |
| Juan Francisco Ortiz N° 1 | Laura Beatriz Ocampo N° 38 |
| Rosana Maldonado N° 20 | Fabián Weinsensee N° 39 |
| Manuel Aguirre Rodas N° 5 | |

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General





ART. 20º: ESTABLECER que para los casos de permisos, inhabiciones, recusaciones, turnos y mecanismos de integración regirán las Acordadas y Resoluciones dictadas por la Corte Suprema de Justicia en materia de justicia especializada.

ART. 21º: DISPONER que el Juez José Delmás Aguiar interine el Juzgado Penal de Garantías N° 12, en reemplazo de Ubaldo Matías Garcete Piris, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

ART. 22º: ANOTAR, registrar, notificar...”.

Muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Zifart
Secretaria General

